

## **Dictamen del Consejo Consultivo Regional de Aguas Noroccidentales**

### **Apoyo a la Posición de la Asociación Europea de Organizaciones de Productores de Pesca (AEOP/EAPO) relativa a la revisión de medidas técnicas del stock de Cigala en Porcupine Bank (FU 16)**

**Diciembre 2012**

#### **1. Introducción y Resumen:**

En su propuesta de Reglamento del Consejo por el que se establecen, para 2013, las posibilidades de pesca disponibles para los buques comunitarios (COM(2012) 608 final), la Comisión presenta sus propuestas de gestión de las diversas poblaciones en aguas de la UE, inclusive la Cigala en la zona conocida como el Porcupine Bank (UF 16). Concretamente, en el Artículo 11 de la propuesta, con la temporada de veda del 1 de Mayo al 31 de Julio de 2013, se prohíbe que los buques capturen o retengan a bordo determinadas especies incluyendo la Cigala en el Porcupine Bank dentro de la zona establecida.

La veda temporal o estacional tuvo su antecedente en el hecho de que, en respuesta a las dificultades de la población en el Porcupine Bank en 2009, la industria pesquera, a través del CCR-ANOC, propuso, en noviembre de 2009, una veda temporal del 1 de mayo al 31 de julio, dentro una zona delimitada de la cigala en el Porcupine Bank de forma a cubrir el 75% de la zona de la población. Esta veda fue aceptada por la Comisión y se llevó a cabo con arreglo a un reglamento en 2010 y de nuevo en 2011 y 2012.

No obstante lo anterior, en su propuesta de Posibilidades de Pesca para 2011, la Comisión incluyó una limitación relativa a la cantidad de la cuota de Cigala en Zona VII que podía ser capturada en la UF 16, una cláusula con los términos "de la cual" que fue aplicada, efectivamente, en 2011 y también en 2012, observándose que la propuesta para 2013 también incluye una restricción relativa a la cantidad de la cuota de Cigala en Zona VII que podrá ser capturada en la UF 16, el Porcupine Bank, fijando dicha cantidad en 1.386 toneladas.

#### **2. Dictamen del CIEM relativo a la Unidad Funcional 16 para 2013**

El actual dictamen del CIEM relativo a la cigala en el Porcupine Bank, UF 16, fue publicado en junio de 2012 y emitido en base a la clasificación de dicha población como un "stock deficitario de datos".

El CIEM señaló que la tasa de explotación ha disminuido comparada con la última del 2000 y aunque la información de la campaña de investigación indicaba un reclutamiento débil entre 2004-2008 que condujo a una disminución de la población, el reclutamiento medio observado en la investigación de 2009 había resultado en una mayor abundancia y biomasa.

En base a las estimaciones de la Captura Media de Corrección del Agotamiento - DCAC en sus siglas en inglés – (en las que se emplean los datos de captura históricos y las estimaciones de agotamiento de la población a través de las series tiempo de captura para estimar los rendimientos sostenibles), el dictamen emitido en junio por el CIEM, se refería a un aumento del 10% de la cantidad limitada con la restricción “de la cual”, es decir 1.100 toneladas.

Sin embargo, existieron dificultades en la evaluación por la no disponibilidad de datos de desembarques españoles relativos al año 2011 y, por lo tanto, se utilizaron, para la evaluación, los desembarques españoles en 2011 estimados por el CIEM tomando como base un ajuste de los DPUE (Desembarque por Unidad de Esfuerzo) en el pasado y la información del SLB relativo al esfuerzo. Además, el proceso de “DCAC” no tiene en cuenta los niveles de consumo diferencial entre los Estados miembros en relación con su asignación de cuota, un factor a tener en cuenta en el caso del Porcupine, siendo Irlanda el único Estado miembro, en este momento, que consume su asignación de cuota. Esto significa que las últimas cifras de desembarques resultarán menores que en años anteriores, las cuales podrían ser utilizadas para indicar una disminución en la abundancia de la población, cuando, en realidad, el problema es que la pesquería no está siendo juzgada en la misma medida que lo hicieron previamente otros Estados miembros

### 3. Dictamen modificado:

En el dictamen emitido en junio, el CIEM recomienda la conveniencia de desarrollar una UWTV (campaña de video/TV bajo el agua) de cara a proporcionar unas estimaciones de la densidad en la zona. De hecho, el Instituto Marino de Irlanda realizó una campaña UWTV en junio de este año. La campaña de investigación abarcó 47 estaciones. El informe de la campaña UWTV fue publicado en octubre de 2012 y está disponible en el sitio web del Instituto Marino irlandés: <http://hdl.handle.net/10793/832>

Además, la tercera campaña de Arrastre Comercial llevada a cabo por la IFSRP<sup>1</sup> de Irlanda tuvo lugar en julio de 2012 y, una vez más, resultó en el incremento de la CPUE indicando un aumento en la abundancia del stock, en correlación con el resultado de la campaña UWTV.

---

<sup>1</sup> NOTA TRADUCCIÓN: Las siglas IFSRP corresponden a “The Irish Fisheries Science Research Partnership”, Asociación Irlandesa de la Ciencia y la Pesca para la investigación.

En base a los anteriores datos revisados, el CIEM emitió un dictamen revisado relativo a cigala en la UF 16, el 15 de noviembre de 2012 y recomendó un TAC de 1.800 toneladas

#### **4. Revisión de las Medidas de Gestión en la UF 16:**

A la vista de lo anterior, la AEOP propone una serie de enmiendas a las medidas de gestión actualmente en vigor en relación con la gestión de la población de cigala en la UF 16 (Porcupine Bank) tal y como se indica a continuación.

##### **4.1. Veda temporal:**

Según se establece más arriba, la actual veda temporal anual tiene una duración de tres meses, del 1 de Mayo al 31 de Julio. Existen evidencias de que la veda ha incrementado la abundancia dentro de la zona de veda delimitada, lo que sería apoyado por la información sobre otras vedas destinadas a la protección de especies relativamente sésiles, con datos de campaña que sugieren que el incremento puede ser unas 2,5 veces más que la abundancia antes de la veda. Es probable, sin embargo, que esto coincida con un retorno a unos niveles de reclutamiento más normales y, eventualmente, más elevados después del descenso significativo en 2008. Aunque los datos disponibles que permiten hacer una comparación de las zonas fuera y dentro de la veda, son escasos o nulos, es probable que con la veda se incremente significativamente el nivel de explotación del stock fuera de la zona.

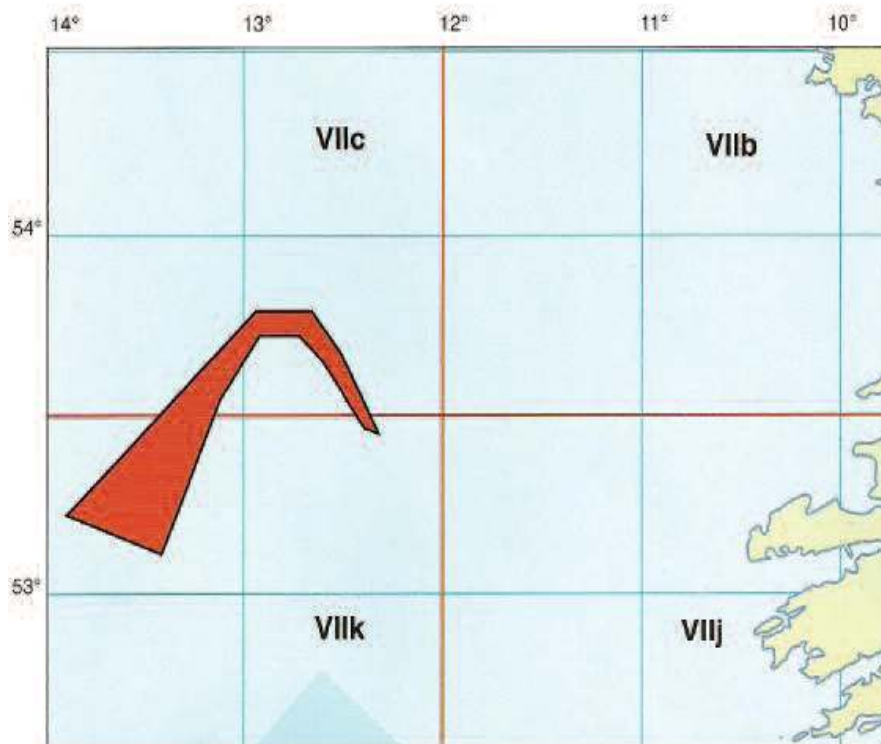
A la luz del dictamen que seguramente el CIEM publicará una vez revisado, según se describe anteriormente, se sugiere que la zona de veda no es necesaria, a pesar de que, indudablemente, ayuda a la población en estado de agotamiento, e incluso podría acarrear un efecto adverso de seguir implementándose de la misma forma que se está haciendo durante los periodos de incremento de la biomasa como parece ser el caso actualmente. Por lo tanto, se sugiere la conveniencia de aplicar la capacidad de moderar la extensión de la veda, con base en el nivel de reclutamiento y la explotación en la UF. Las normas de aplicación durante el periodo de la veda en 2013 figuran en el anexo del presente documento, y darían lugar a una veda de cuatro semanas desde 1 al 31 de mayo 2013, dado que, según el dictamen revisado, el reclutamiento sería elevado y la explotación se situaría en un nivel medio.

En ausencia de los puntos de referencia, el CIEM utiliza alternativas de explotación y reclutamiento. La duración de la veda debe estar relacionada con la tendencia del reclutamiento y las alternativas de explotación. Se prevé que el dictamen del CIEM que se publicará en Junio de 2013, incluya unas alternativas más apropiados y / o puntos de referencia específicos.

La explotación está disminuyendo y actualmente ha vuelto a situarse en un nivel moderado, alrededor de la media de la serie histórica. El reclutamiento es alto y muy por encima del promedio, acercándose al extremo más elevado de la serie histórica. Utilizando la metodología descrita en la tabla antes mencionada, se sugiere reducir la veda de forma experimental en 2013 abarcando el periodo del 1 de mayo al 31 de mayo.

Las campañas de investigación de arrastre comercial llevadas a cabo por la IFSRP de Irlanda, tienen lugar en el mes de julio de cada año y, aunque es poco probable que los datos evolucionen y sean minuciosamente evaluados por los expertos dentro del plazo, los resultados provisionales de la campaña darían una indicación del estado de la población en otoño de 2013, permitiendo que se emita una "alerta anticipada" si la población disminuye, y posibilitando alguna acción en el Consejo de diciembre de 2013. La metodología puede aplicarse a una pesquería una vez establecidos los puntos de referencia y, de cara al año 2014 y siguientes, se podrá dar continuidad o modificar dicha metodología al objeto de establecer la necesidad y / o la duración de una veda temporal.

### Porcupine Bank *Nephrops* Closure



#### 4.2. Restricción “de la cual”:

La disposición en los términos "de la cual no más que" por la que se limita la cantidad de la cuota de Cigala en zona VII que puede ser capturada en la UF 16, fue introducida para la campaña de pesca de 2011. La justificación para introducir la "restricción de la cual" fue que la población en la unidad funcional parecía agotada, la abundancia era baja, el reclutamiento había sido bajo entre 2004 y 2008 y la tasa de explotación había sido relativamente alta en 2008 y 2009. Dado que el método actual de gestión del TAC por zona no confiere ninguna protección en las distintas unidades funcionales, se puso en marcha la condición "del cual"; la población dentro de la zona parece haber incrementado desde el momento de su implementación y se ha reportado que el TAC recomendado para 2013 que figura en el dictamen del CIEM revisado para la UF 16 (véase más arriba) se situará en torno a 1700 toneladas debido a la mejora de los datos sobre la pesca a raíz de una campaña de investigación UWTV.

En los términos "de la cual, no más que", introducida por la Comisión en 2010 como una "medida de emergencia", la palabra clave es "emergencia" y por lo tanto debe contar con activadores de puesta en marcha y pausa. El promedio de desembarques en los últimos 10 años es de 1500 toneladas anuales, lo cual indica una alta probabilidad de que la población se encuentre en un estado saludable. Se ha sugerido que la medida de emergencia ya no es necesaria, y, si se mantiene, la probabilidad que se estimule la práctica de “highgrading” y los reportes inexactos es elevada, por lo que debe ser revocada para la pesquería de 2013. Al igual que la zona de veda, sugerimos una norma simple si el TAC recomendado es superior a la media de los 10 años; los términos 'de la cual, no más que' "no deben ser utilizados.

Por el contrario, si el TAC se encuentra por debajo de la media, entonces debe ser presentada de nuevo para la campaña de pesca siguiente. Una vez más, se espera que el CIEM desarrolle los puntos de referencia más específicos durante el 2013 y, por lo tanto, se sugiere que los términos "del cual, no más que" deberían estar relacionados con el Fmsy en los próximos años, manteniendo así una relación entre el TAC y el índice de explotación (entendiéndose que el nivel de los descartes sea muy bajo).

Si bien se reconoce que esta propuesta implica un cambio significativo en el modo que se ha gestionado la pesquería durante los últimos años, cabe señalar que hasta 2010 no se han aplicado las medidas de gestión individuales en relación con esta población. La salud de la población y, por defecto, la pesquería en su conjunto es de suma importancia para todas las partes interesadas en la pesquería. La información disponible sobre la pesca ha mejorado significativamente en los últimos años, y, como se señaló, en 2013, el CIEM fijará los puntos de referencia (“benchmarking”) para la población, dando lugar a la posibilidad de un TAC analítico completo en 2013.

Se considera que las mejoras en el estado de las poblaciones y la información disponible sobre la pesquería, junto con el carácter cautelar de la evaluación revisada del CIEM y, de hecho, de esta propuesta, se asegurará de que no se plantea ninguna amenaza significativa para la población a la hora de ejecutar el mecanismo descrito anteriormente para decidir sobre la duración de la veda y, una vez más, utilizar las reglas descritas anteriormente para decidir si es necesaria la restricción "de la cual".

### 5. Propuesta de la AEOP:

En base a los mecanismos arriba señalados y los datos científicos revisados en relación con la población de la Cigala en el Porcupine Bank, la AEOP propone lo siguiente:

1. Que se revise la veda temporal que se propone aplicar en la zona del Porcupine Bank tal y como se señala en el Artículo 11 de la COM (2012) 608 final, en lo que se refiere a la duración de la misma de forma que la veda tenga lugar del 1 al 31 de Mayo 2013.
2. Que se elimine la condición especial (1) relativa al TAC de la Cigala (*Nephrops*) en la Zona VII, que actualmente se propone en la propuesta arriba mencionada (COM (2012) 608 final), en base/ a la luz del dictamen revisado del que se dispone en este momento en relación con esta población. El TAC para esta zona del Porcupine Bank se fijará en 1.700 toneladas que es, en efecto, superior al desembarque medio de los últimos 10 años de 1.500 toneladas.

### Anexo I. Normas a aplicar para evaluar la duración de la veda en 2013:

Explotación		Reclutamiento		
		Bajo	Medio	Elevado
Explotación	Baja	1 Mayo – 30 Junio	1 Mayo – 31 Mayo	1 Mayo – 31 Mayo
	Media	1 Mayo – 31 Julio	1 Mayo – 30 Junio	1 Mayo – 31 Mayo
	Elevada	1 Mayo – 31 Julio	1 Mayo – 30 Junio	1 Mayo – 30 Junio

**FIN**